

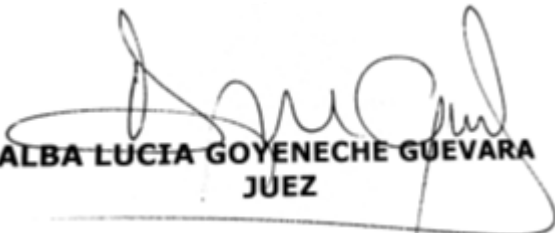


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Responsabilidad Contractual
RADICACIÓN	110013103019 2019 00497 00

Se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, del avalúo presentado por el extremo demandado (archivo 021), conforme lo preceptúa el artículo 444 numeral 2° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 21/07/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 118

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

